



Protocolo de acción frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescentes.

2023



Juan Andrés Torres Díaz

Director de Asuntos Estudiantiles

Javier Acevedo Peredo - Mónica Vergara Pérez

Jefes de UTP PG1 a 4° Básico – 5° básico a IV° Medio

Guillermo Jiménez Segura

Coordinador Convivencia Escolar e Inclusión



I.- FUNDAMENTOS.

Nuestra comunidad educativa se declara laica, inclusiva y promotora de los derechos y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes que en ella conviven. Lo anterior no se reduce a una mera declaración, más bien constituyen, junto con la resolución de conflictos de manera pacífica el "**Espíritu Sun Valley**".

Más allá de las disposiciones legales que hoy día regulan a los establecimientos educacionales en cuanto a resguardar el derecho de las estudiantes embarazadas, madres y padres sin excepción alguna al derecho a la educación, nos asiste la profunda convicción, que la dignidad de las personas debe estar al centro del que hacer profesional. En ese sentido, contar con un "**Protocolo de acción frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescentes**" fortalece el rol de las familias por el respeto y la valoración de la vida, y orienta a nuestra comunidad educativa en el actuar de manera acogedora y diligente frente a estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

Junto con lo anterior, es del todo útil recordar que la ley N° 20.370/2009 en su artículo 11 señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirá impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos"

Finalmente, en el presente protocolo, que ponemos a disposición de toda nuestra comunidad educativa, se puede conocer los criterios que se han tenido en consideración para su elaboración, un breve marco teórico, las fases de implementación, los derechos y responsabilidades de los estudiantes bajo esta condición, responsabilidad de los padres y apoderados y las acciones de apoyo que recibirán aquellos estudiantes en condición de "**embarazos, maternidad y paternidad adolescentes**".



II.- CRITERIOS.

- a).- Establecer claramente el sistema de evaluación en el reglamento de evaluación, al que él o la estudiante pueden acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al colegio.
- b).- Establecer criterios para la promoción, con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- c).- No hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- d).- Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estos estudiantes, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización.
- e).- Indicar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- f).- Señalar que el/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.
- g).- Nuestro **Protocolo de acción frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescentes** debe estar contenido en el Reglamento Interno del establecimiento, y ser conocido por el Consejo Escolar.
- h).- En la eventualidad que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001.



III.- MARCO TEORICO.

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

Nuestro colegio **NO** puede definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

Cualquier denuncias por incumplimiento o trasgresión de los derechos de las estudiantes embarazadas o estudiantes progenitores deben realizarse en www.ayudamineduc.cl; en alguna Oficina de Atención Ciudadana AYUDAMINEDUC o en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos DEPROE.



IV.- PROTOCOLO DE ACCION.

El siguiente protocolo de acción describe 5 fases de acompañamiento para el apoyo integral de estudiantes en condición de embarazo y maternidad o estudiantes en condición de progenitores adolescentes. Este protocolo se ha diseñado tomando en cuenta la normativa vigente de la ley N° 18.962 LOCE, art.2º inciso tercero y final y de las especificaciones del Decreto N° 79 de marzo del 2004.

A continuación se describen las fases del protocolo de acción de nuestro colegio, frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.

FASE 1: DETECCIÓN	
Objetivo: Informar a la Dirección Académica de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o padre adolescente.	
Plazo	: Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.
Responsable	: I. Idealmente el apoderado junto al estudiante. II. El/la estudiante en caso de no haber informado a los padres. III. En última instancia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección Académica, ante una sospecha, para que la Dirección Académica, a través del Área de Convivencia Escolar y Orientación o Tutor confirme la información y se inicie el protocolo
Acciones	: I. En el caso que sean el apoderado junto al estudiante se pasa a la "fase 2". II. En caso de que sea el/la estudiante que informa el hecho, o la información llega a través de un tercero se realizarán las siguientes acciones: 1. Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual. 2. Acoger al estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo. 3. Brindar apoyo para informar a los padres la situación.
Importante	: La estudiante que comunica su condición de maternidad debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos procurando guardar la discreción adecuada que permita a la estudiante establecer vínculos de confianza con su colegio, a fin de favorecer el proceso de apoyo que el colegio ha diseñado para estos casos y evitar la deserción escolar.



FASE 2: CERTIFICACIÓN MÉDICA.		
Objetivo: Tener documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante.		
Plazo	:	Depende de fecha de la atención medica
Responsable	:	Dirección Académica. Apoderado.
Acciones	:	<p>El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación.</p> <p>La Dirección procederá a entrevistar una vez más a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la estudiante durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc.).</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE que señala su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
Importante	:	Deberán quedar consignados en la hoja de registro " embarazos, maternidad y paternidad adolescentes " los antecedentes relevantes de la estudiante, tal como; estado de salud, meses de embarazo, fecha posible de parto y otros del ámbito propio del embarazo.

FASE 3: IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE APOYO		
Objetivo: Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.		
Plazo	:	Posterior a la presentación del certificado
Responsable	:	Dirección Académica, Encargado Convivencia Escolar, Profesor/ Tutor/a.
Acciones	:	<ol style="list-style-type: none">1. Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior de nuestra comunidad educativa durante el periodo que asista a clases.2. Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los distintos responsables.3. Realizar monitoreo de la situación de la estudiante, el cual debe quedar consignado en hoja de registro "embarazos, maternidad y paternidad adolescentes".



FASE 4: INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO (*)		
Objetivo: Presentación del registro de las actividades realizadas.		
Plazo	:	Al finalizar el periodo establecido de embarazo y maternidad de la estudiante.
Responsable	:	Encargado Convivencia Escolar, Orientador, profesor/a tutor/a.
Acciones	:	Registro de las actividades realizadas (*) Sólo si el proceso termina antes del egreso de la estudiante de Enseñanza Media. En el caso de traslado de establecimiento educacional, nuestro colegio informar por los canales institucionales la situación al establecimiento que recibe al/la estudiante con las acciones realizadas.

V.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

Derechos:

1. A ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa.
2. Estar cubierta por el seguro escolar.
3. A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como graduación y actividades extra programáticas.
4. Derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas a lo establecido en el reglamento de evaluación.
5. Adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
6. Cuando nazca el niño/a a amamantarlo, pudiendo salir del colegio en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de tu jornada de clases.

Responsabilidades:

1. Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño con el médico tratante.
2. Justificar oportunamente los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
3. Justificar inasistencias a clases por motivos de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a tutor/a



4. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico. Si la estudiante ya es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice el periodo de 6 semanas después del parto. Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrás eximirte de este sector de aprendizaje.
5. Realizar los esfuerzos necesarios para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si están en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
6. Informar a profesor jefe condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en que se evaluará posteriormente.

VI.- RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. **Informar al colegio que la o el estudiante se encuentra en esta condición.** El director académico le informara sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
2. Se podrá **firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente**, que señale su consentimiento para que el/la estudiante /a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
3. Notificar al colegio de el **cambio de domicilio** o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad **quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.**
4. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.